



Municipalidad Metropolitana
de Lima

INVERMET FONDO METROPOLITANO
DE INVERSIONES

RESOLUCIÓN N° 325 -2014-INVERMET-SGP

Lima, 28 NOV 2014

VISTOS:

El Informe N° 285-2014-INVERMET/SGP-JUCO de la Coordinación General de Obras, el Informe N° 148-2014-SGP-INVERMET-JUCO/GALM; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ley N° 22830, se creó el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, que tiene como objeto proporcionar los recursos para el financiamiento del programa de inversiones y obras urbanas del Concejo Municipal Provincial de Lima y de sus Concejos Distritales de conformidad con los requisitos y modalidades que precisa el citado Decreto Ley y los que establezca su Reglamento;

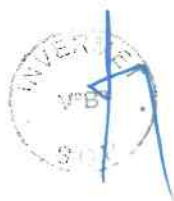
Que, por Acuerdo de Concejo N° 083 de 03 de setiembre de 1996, se aprueba el Reglamento del Fondo Metropolitano de Inversiones - INVERMET, en cuyo artículo 20° literal b) se señala que el Secretario General Permanente conducirá la marcha administrativa, económica y financiera del INVERMET;

Que, con fecha 03 de setiembre de 2014, se suscribió el Contrato de Obra N° 034-2014-INVERMET-OBRA, con la empresa SB CONTRATISTAS GENERALES S.R.L. para la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento de Taludes en Zonas de Riesgo por Deslizamiento en el AA.HH. José Carlos Mariátegui – Ampliación 5ta Etapa Mz. V-2 Ampliación C y D, Distrito de San Juan de Lurigancho, Provincia de Lima – Lima" SNIP N° 238382, por la suma ascendente a S/. 251,932.01 (doscientos cincuenta y un mil novecientos treinta y dos con 01/100 nuevos soles);

Que, mediante Asiento N° 51 del Cuaderno de Obra, de fecha 17 de noviembre de 2014, el Contratista comunica la culminación de la referida obra, solicitando la conformación del Comité de Recepción de la Obra;

Que, con Informe N° 148-2014-SGP-INVERMET-JUCO/GALM, el Inspector de Obra, luego de la verificación correspondiente, recomienda proceder con el trámite de conformación del Comité de Recepción de la Obra antes citada, planteamiento que cuenta con la anuencia de la Coordinación General de Obras según se acredita mediante el documento de vistos;

Que, entre otros aspectos, el artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, dispone que en la fecha de culminación de la obra, el residente anotará tal hecho en el cuaderno de obra y solicitará la recepción de la misma. El inspector o supervisor en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informará a la entidad ratificando o no lo indicado por el residente. En caso que el inspector o supervisor verifique la culminación de la obra, la entidad procederá a designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. Dicho comité estará integrado, cuando





Municipalidad Metropolitana
de Lima

INVERMET | FONDO METROPOLITANO
DE INVERSIONES

menos por un representante de la entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos y por el inspector o supervisor;

Que, por las consideraciones expuestas y la normativa invocada, corresponde emitir la resolución respectiva que designe a los integrantes del Comité de Recepción de la Obra antes citada;

Con el visado de la Coordinación General de Obras y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo 184-2008-EF y sus modificatorias, el Decreto Ley N° 22830, Norma de Creación del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET y el Reglamento del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, aprobado por Acuerdo de Concejo N° 083 de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Designar al Comité de Recepción de la Obra: "Mejoramiento de Taludes en Zonas de Riesgo por Deslizamiento en el AA.HH. José Carlos Mariátegui – Ampliación 5ta Etapa Mz. V-2 Ampliación C y D, Distrito de San Juan de Lurigancho, Provincia de Lima – Lima" SNIP N° 238382, conforme al siguiente detalle:

Nombres	Cargo
Ing. ELMER DEIVE CASTILLÓN DE LA CRUZ	Presidente del Comité de Recepción de Obra
Ing. JOSÉ WALTER QUINTE LÁZARO	Miembro del Comité de Recepción de Obra
Ing. GROVER ALBERTO LIPA MENDOZA	Inspector y Miembro del Comité de Recepción de Obra

Artículo Segundo.- Notificar la presente Resolución al Contratista SB CONTRATISTAS GENERALES S.R.L., a la Coordinación General de Obras y a los integrantes del Comité de Recepción de Obra designados en la presente Resolución.

Artículo Tercero.- Encargar al responsable de la Página Web la publicación de la presente Resolución en el Portal de INVERMET.

Regístrese y Comuníquese.

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET

LUIS ARTURO GARCIA COSSIO
SECRETARIO GENERAL PERMANENTE

